

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen

5473

públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra la Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
12/2013	X7182233T	CAMELIA TIMIS	Ley 23/1992 Seguridad Privada RD 2364/1994, 9 dic

Guadalajara, 28 de noviembre de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez- Seco.

5316

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen

públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
903/2013	09085703J	BORJA CARRETERO HERNANDEZ	LO 1/1992 - 26.i)
904/2013	53474184N	TOMAS MECHA BUEHANA	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 6 de noviembre de 2013.— El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5318

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones, y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1014/2013	03138833T	AITOR BLAS JIMENEZ	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1024/2013	X7780091L	DENISE SCUNDERLICK CARABAJAL	LO 1/1992 - 26.i)
1028/2013	52912244P	JOSE LUIS CRUZ FERNANDEZ	LO 1/1992 - 26.h)
1054/2013	03121984X	NURIA RAMOS NIETO	LO 1/1992 - 26.c)
1065/2013	Y0215954K	BRENDA ROCIO CECILIA LEDEZMA	LO 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 6 de noviembre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5317

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones, y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1009/2013	09023566E	VANESA PÉREZ CABEZA	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1052/2013	03111224Z	JOSE MANUEL ANDRES ABLANQUES	LO 1/1992 - 26.h)
1058/2013	03211911F	ALEJANDRO URREA SORIA	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 6 de noviembre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5319

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones, y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1109/2013	Y1766214N	PAVEL NICUSOR	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 29 de octubre de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

5315

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

Ministerio del Interior

Resolución de 25 de noviembre de 2013 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Guadalajara de-

lega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el director del centro de tratamiento de denuncias automatizadas.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios y, en especial, de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de

gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquellos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de estos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la Orden INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

Resulta conveniente, además, aprovechar, en la forma más eficiente posible, los medios de que dispone el Centro, y que no siempre poseen las Jefaturas Provinciales de Tráfico, para la tramitación de los procedimientos sancionadores por incumplir la obligación de someter el vehículo a la inspección técnica periódica en el plazo debido, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos por la información que conste en los Registros del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada a través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, con carácter general y de manera expresa en su artículo 13, la delegación de compe-

tencias en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

La disposición adicional octava bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incorporada por la disposición final primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo dispuesto en esta Ley.

El artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha Ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Y, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, previa aprobación de la Directora General de Tráfico, resuelvo,

Artículo 1. Competencias que se delegan.

Se delegan, en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas.

2. Para sancionar las infracciones por exceder los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproduc-

ción de imágenes que permitan la identificación del vehículo que no estén ubicados en instalaciones fijas y no se haya producido la parada e identificación del conductor del vehículo.

3. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento de la obligación de identificar al conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción, prevista en el artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los apartados anteriores.

4. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo, o del arrendatario a largo plazo, en su caso, de la obligación de someter el vehículo a la inspección técnica periódica en el plazo debido, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos por la información que conste en los Registros del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Artículo 2. *Competencias exceptuadas de la delegación.*

De la delegación otorgada en el artículo anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. *Delegación de competencias.*

1. La delegación de las competencias a que se refiere la presente resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

2. La delegación comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 de esta resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Artículo 4. *Resoluciones que se dicten de acuerdo con esta delegación.*

Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por este Jefe Provincial de Tráfico.

Artículo 5. *Avocación.*

La delegación de competencias de la presente resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. *Fecha de efectos de la delegación.*

La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente resolución se referirá a aque-

llas infracciones que hayan sido detectadas a partir del día 16 de diciembre de 2013.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

En la fecha indicada en el artículo 6 queda derogada la Resolución de 15 de septiembre de 2011 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Guadalajara delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 118, de 3 de octubre de 2011.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a veinticinco de noviembre de 2013.-
El Jefe Provincial de Tráfico de Guadalajara, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

5304

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Fecha: 22 de noviembre de 2013.

Convenio: LOGISFASHION S.A.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación de acuerdo derivado del III Convenio Colectivo.

Expediente: 19/01/0088/2013.

CC: 19001301012008.

VISTO el texto del acuerdo derivado del III Convenio Colectivo de trabajo de la empresa LOGISFASHION S.A. para el centro de trabajo de Cabanillas del Campo (Guadalajara), con código 19001301012008, suscrito por la comisión negociadora del convenio el 11 de noviembre de 2013, por el que se elabora un procedimiento de Actuación en caso de acoso, que tuvo entrada el 19 de noviembre de 2013 en el Registro de Convenios y acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29/03/1995), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colecti-

vos de trabajo (BOE de 12/06/2010), en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM de 06/08/2012), y en el resto de normativa aplicable,

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.^a Mar García de los Ojos.

De conformidad con lo recogido en el artículo 41 del III Convenio Colectivo de la empresa LOGISFAS-HION S.A. para el centro de trabajo de Cabanillas del Campo, las partes acordaron elaborar un Procedimiento de actuación en las situaciones de acoso.

En virtud de dicho mandato, se acuerda el siguiente

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LAS SITUACIONES DE ACOSO

Disposiciones generales.

El procedimiento fijado en el presente protocolo de actuación se desarrollará bajo los principios de rapidez y confidencialidad, garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de la/s persona/s objeto de acoso.

Asimismo, se garantizarán y respetarán los derechos de las personas implicadas en el procedimiento.

Procedimiento informal.

En atención a que, en la mayoría de los casos, lo que se pretende simplemente es que la conducta indeseada cese, en primer lugar, y como trámite extraoficial, se valorará la posibilidad de seguir un procedimiento informal, en virtud del cual la propia persona interesada explique claramente a la persona que muestra el comportamiento indeseado, que dicha conducta no es bien recibida, que es ofensiva o incómoda y que interfiere en su trabajo, a fin de cesar en la misma. Dicho trámite extraoficial podrá ser llevado a cabo, si la persona interesada así lo decide y, a su elección, por un representante de los trabajadores, por el superior inmediato, o por un responsable del departamento de personal de la empresa.

El presente procedimiento podría ser adecuado para los supuestos de acoso laboral no directo sino ambiental, en los que lo que se ve afectado es el entorno laboral, creándose un ambiente de trabajo ofensivo, humillante, intimidatorio u hostil.

Procedimiento formal.

En los supuestos en los que, por tratarse de un acoso directo, por las circunstancias del caso o por haberse intentado sin éxito el procedimiento informal, este no resulte adecuado, se iniciará un procedimiento formal.

1. El procedimiento formal se iniciará con la presentación de un escrito, en el que figurará el listado de incidentes, lo más detallado posible, elaborado por la persona interesada que sea objeto de acoso. La persona a la que irá dirigida el escrito será, a elección del denunciante, un responsable del departamento de personal o a una persona de la dirección de la empresa. Asimismo, si así lo decidiera el trabajador o trabajadora, una copia del mismo será trasladada a la representación de los trabajadores.

La presentación del escrito dará lugar a la inmediata apertura de un expediente, creándose una Comisión Instructora y de Investigación integrada por un representante del departamento de personal, siendo posible, tanto al inicio como durante la tramitación del procedimiento, la participación de un representante del departamento de personal de los servicios centrales de la empresa.

Dicha Comisión estará encaminada a la averiguación de los hechos, dándose trámite de audiencia a todos los intervinientes, incluida la representación de los trabajadores, si no se opusiera la persona interesada, y practicándose cuantas diligencias se estimen necesarias a fin de dilucidar la veracidad de los hechos acaecidos. Para ello, la Comisión solicitará el relato de los distintos actos e incidentes, identificación de la/s persona/s que adoptan las conductas indeseadas y a los posibles testigos de dichas conductas y actos. En cualquier caso, los trabajadores podrán ser asistidos, en sus intervenciones ante la Comisión Instructora y de Investigación, por un representante de los trabajadores de su elección.

2. Durante la tramitación de tales actuaciones se posibilitará a los implicados, si estos así lo desean, el cambio en el puesto de trabajo, siempre que ello sea posible, hasta que se adopte una decisión al respecto.

3. La intervención de todos los actuantes, incluidos los posibles testigos, deberá observar el carácter confidencial de las actuaciones, por afectar directamente a la intimidad, dignidad y honorabilidad de las personas. Se observará el debido respeto tanto a la persona que ha presentado la denuncia como a la persona objeto de la misma. Este proceso se desarrollará bajo los principios de confidencialidad, rapidez, contradicción e igualdad.

4. La fase instructora o informativa finalizará con el pronunciamiento de la Comisión mediante la elaboración de un informe que pondrá, en primer lugar, en conocimiento de la persona solicitante.

5. Cuando el informe constatare la existencia de acoso, se trasladará dicho informe al responsable del departamento de personal al objeto de que este

adopte las medidas correctoras oportunas, aplicando las sanciones legales correspondientes.

6. Cuando el informe no constate situaciones de acoso, o no sea posible la verificación de los hechos, se archivará el expediente, dando por finalizado el proceso. En la medida que lo permita la organización del trabajo, se estudiará la viabilidad de cambios de puesto de trabajo, facilitando el cambio de puesto de trabajo si el trabajador afectado lo solicita y es aconsejado por el servicio médico de la empresa.

7. La empresa asegurará que los trabajadores que consideren que han sido objeto de acoso, los que planteen una queja en materia de acoso o los que asistan o colaboren durante cualquier proceso, por ejemplo facilitando información o interviniendo en calidad de testigo, no serán objeto de intimidación, persecución o represalias. Cualquier acción en este sentido se considerará como una conducta susceptible de sanción disciplinaria.

8. La empresa informará a los representantes de los trabajadores de todos los casos de acoso sexual o moral que se produzcan y que finalicen con la imposición de alguna sanción disciplinaria grave o muy grave. En todo caso, si la conducta de acoso sexual o acoso por razón de sexo suponga o implique por su evidencia, notoriedad o gravedad, un ataque directo o inmediato a la dignidad de la mujer o del hombre, la empresa adoptará las medidas disciplinarias que pudiera considerar oportunas, sin necesidad de acudir al presente procedimiento.

5303

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Fecha: 22 de noviembre de 2013

Referencia: Acuerdo de mediación

Expediente: 19/04/0084/2013

Asunto: Resolución de inscripción y publicación de acuerdo sobre el II Convenio Colectivo Provincial de Operadores Logísticos de Guadalajara

CC: 1900132012008

Visto el texto del acuerdo alcanzado 14 de noviembre de 2013 en el procedimiento de mediación seguido en sede del Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha en Guadalajara, en el conflicto sobre mantenimiento del texto normativo del II Convenio Colectivo Provincial de Operadores Logísticos de Guadalajara, con código de convenio 19001325012008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 2, de fecha 4 de enero de 2013, revisión salarial para el año 2013 e inicio de negociaciones del Convenio Colectivo para el año 2014, acuerdo que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía el 14 de noviembre de 2013, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, apartados 2 y 3, y 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29/03/1995), en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE n.º 143, de 12/06/2010), en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM n.º 153, de 06/08/2012), y demás normas de general y pertinente aplicación,

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.ª Mar García de los Ojos.



C/ Regino Pradillo, 3
19071 GUADALAJARA
Tfno. 949885214/949887990
Fax 949887999

Expediente N° JAL-GU/HU-46/13

En GUADALAJARA, a las 12 horas del día jueves, 14 de noviembre de 2013.

Se abre la sesión, ante el **Órgano de Mediación** compuesto por:

Presidente: D. José María Rey Cuevas
Vocal: D. José Luis Cuevas Paños
Vocal: D. Pedro del Olmo Rebollo
Vocal: D. Oscar Antonio Serra Redondo

Secretaria: Dña. Sonia Tierraseca Vizcaíno

para conocer en este acto del expediente marginado, registrado en la sede del Jurado Arbitral Laboral de Castilla - La Mancha con fecha lunes, 11 de noviembre de 2013.

De una parte, que constan citados, **COMPARECEN**, y actúan en nombre de los **trabajadores**:

Nombre y apellidos: D. Crescencio Sánchez Moral
En calidad de: Secretario Provincial de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT Guadalajara.

Nombre y apellidos: D. José Herrera Gámez
En calidad de: Secretario Provincial de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Guadalajara

De otra parte y que constan como citados, **COMPARECEN**, las **Organizaciones Empresariales** a través de:

Nombre y apellidos: D. Agustín Carrillo Castaño
En calidad de: Representante de CEOE-CEPYME Guadalajara, según escritura de poder que exhibe y retira.

Organización Empresarial: **CEOE-CEPYME GUADALAJARA**

Domicilio: C/ Molina de Aragón, nº 3.

Municipio: Guadalajara



C/ Regino Pradillo, 3
19071 GUADALAJARA
Tfno. 949885214/949887990
Fax 949887999

Nombre y apellidos: D. Gregorio Rayón Gil

En calidad de: Representante de UNO, extremo este que es aceptado de contrario.

Nombre y apellidos: D. Santiago Mallo Agúndez

En calidad de: Representante de UNO.

Organización Empresarial: UNO (ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE)

Domicilio: Paseo de la Castellana, nº 180. Bis.

Municipio: Madrid

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGÚN ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN PRESENTADO POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

- Tras la finalización de la vigencia del II Convenio de Operadores Logísticos de Guadalajara, en fecha 23 de abril de 2013, se constituyó formalmente la Comisión Negociadora del III Convenio de Operadores Logísticos de la provincia de Guadalajara, estableciéndose el funcionamiento de la misma.
- Desde entonces se han celebrado 8 reuniones de la mesa negociadora en las que ambas partes han manifestado la necesidad de negociar un nuevo convenio colectivo para no dejar desregularizado el sector.
- Las principales propuestas del banco empresarial han sido manifestadas en cada una de las reuniones sin haber sido aportadas en un documento físico o informático, incidiendo reiteradamente en un convenio para 2013-2014, y la necesidad de crear un nuevo nivel salarial inferior. La parte social hizo entrega, con fecha 4 de julio, de un documento con los puntos a modificar del convenio colectivo.
- Con fecha 29 de septiembre, la parte empresarial ofrece cerrar el año 2013 sin modificar el texto del convenio, y con la congelación de las tablas salariales para ese año y comenzar a negociar el texto en 2014, indicando al mismo tiempo que *"la fecha de expiración del actual convenio está muy cerca y las posiciones muy distantes"*.
- El 11 de octubre, el banco social, en aras a desbloquear las negociaciones formula dos propuestas:
 1. Convenio a un año para el 2013 sin tocar el texto del convenio colectivo, con un incremento del 0,6% desde enero de 2013, con garantía de cláusula de ultraactividad.
 2. Convenio a dos años, para 2013-2014, con posibilidad de modificar el texto, garantizando el 0,6% para el año 2013 con garantía de cláusula de ultraactividad y continuar la negociación en el año 2014.
- Finalmente, el 29 de octubre, ambas propuestas fueron rechazadas por la patronal, manifestando su intención de mantener la congelación salarial para el año



C/ Regino Pradillo, 3
19071 GUADALAJARA
Tfno. 949885214/949887990
Fax 949887999

2.013, y que cualquier incremento que se produjese sería a partir del año 2014, y a cambio de concesiones por parte de la parte social.

- A pesar de que la mesa de negociación se mantiene abierta, y como consecuencia de lo anteriormente dicho, consideran que la negociación del convenio que nos ocupa se encuentra en una situación de bloqueo tácito, que perjudica seriamente los intereses de 8.000 trabajadores del sector en la provincia de Guadalajara.

- Solicita la parte social, que las patronales presentes en la negociación del Convenio Colectivo, reconozcan al menos la revisión salarial para el año 2013 del 0,6% sobre las tablas de 2013, con carácter retroactivo desde enero de 2013, con garantía de cláusula de ultraactividad y manteniendo el mismo texto del convenio.

- En caso de no alcanzarse acuerdo satisfactorio en este acto, se procederá a la convocatoria de huelga en el sector y en el ámbito del convenio de aplicación, para los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2013, y posteriormente los días y fechas que la parte social considere necesarios.

ABIERTO EL ACTO

Concedida la palabra a la **representación de los trabajadores**:

UGT manifiesta que se ratifican en lo expuesto en el escrito de mediación.

CCOO manifiesta que también se ratifican en lo expuesto en el escrito de mediación.

Además manifiestan que la situación de bloqueo no sólo se produce por la determinación del incremento salarial, sino también por otros temas, que si las partes lo consideran se pueden tratar aquí; temas como el de externalización de actividad dentro del sector, que esta parte considera fundamental en la negociación del Convenio Colectivo.

Las representaciones de las Organizaciones Empresariales manifiestan que:

CEOE-CEPYME Guadalajara.

Se oponen a lo manifestado por la otra parte, ya que el objeto de la solicitud de mediación se circunscribe al incremento salarial en el marco de la negociación colectiva.

Es cierto que el bloqueo de negociación viene además determinado por otras causas, algunas de ellas la externalización. Con respecto a este tema no pueden asumir lo solicitado por la parte social debido a lo establecido expresamente por el Tribunal de la Competencia, que prohíbe taxativamente que esta materia sea regulada en Convenio Colectivo.

En cuanto al objeto de la controversia, esta parte ofrece un incremento del 0,3% para el año 2.013, sin carácter retroactivo para este año, y con el mismo texto. Para 2.014 ofrece un 0,3% sobre tablas salariales 2.013.



C/ Regino Pradillo, 3
19071 GUADALAJARA
Tfno. 949885214/949887990
Fax 949887999

UNO

Entienden que, procesalmente, lo alegado por CCOO excede el objeto de la controversia, y por lo tanto no procede su negociación en esta mesa.

Se ratifican en lo manifestado por el representante de CEOE-CEPYME Guadalajara en cuanto al objeto de la solicitud de mediación.

A la vista de lo alegado por ambas partes, el Órgano de Mediación realiza la siguiente propuesta:

Que ambas partes mantengan el texto normativo del II Convenio de Operadores Logísticos de Guadalajara para el año 2.013, incrementándose en un 0,7% todos los conceptos retributivos, con efectos de 1 de noviembre de 2.013.

Igualmente, ambas partes, se comprometen, a partir del 7 de enero de 2.014, a iniciar las negociaciones pertinentes del Convenio Colectivo para el año 2.014.

Realizado el Acto de Mediación se da por finalizada la mediación con el resultado de **ACUERDO**.

Lo acordado en la mediación tendrá la misma eficacia atribuida a los convenios colectivos por el artículo 82 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre que las partes que concilien ostenten la legitimación y adopten el acuerdo conforme a los requisitos exigidos por la citada norma. En tal caso se enviará copia de la misma a la autoridad laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Jurado Arbitral Laboral de Castilla - La Mancha y se entrega la correspondiente copia certificada en el día de hoy, siendo las 15,30 horas.



C/ Regino Pradillo, 3
19071 GUADALAJARA
Tfno. 949885214/949887990
Fax 949887999

ÓRGANO DE MEDIACIÓN

D. José María Rey Cuevas

D. José Luis Cuevas Paños

D. Pedro del Olmo Rebollo

D. Oscar Antonio Serra Redondo

Dña. Sonia Tierraseca Vizcaíno

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

D. Crescencio Sánchez Moral

D. José Herrera Gámez

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. Agustín Carrillo Castaño

D. Gregorio Rayón Gil

D. Santiago Mallo Agúndez

5305

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTES: 03DT0054/NO

El día 18 de diciembre de 2013 se procederá, por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita

en la Avenida de Portugal, n.º 81, de Madrid, al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, de los intereses de demora a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia motivada por las obras del nuevo dique de Pareja (Guadalajara) CLAVE: 03DT0054/NO siguientes:

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR
11	16	39	FLORENCIO, EUSEBIO, DIONISIO, CARMEN Y PILAR PASTOR RODRIGO
16	16	34	FLORENCIO, EUSEBIO Y DIONISIO PASTOR RODRIGO
50	14	26	MIÑOSA, S.L.
51	14	25	HRDOS. ANTONIO LÓPEZ PUEBLA

Aquellas cantidades, cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que estos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 18 de noviembre de 2013.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

5524

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de octubre de 2013: Cuarta addenda al Convenio de colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural:

- **Entidades beneficiarias:** Asociación para el Desarrollo de La Alcarria y La Campiña (ADAC); Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA); Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte) y Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo (CEDER Molina de Aragón-Alto Tajo).
- **Concepto:** Contribución financiera en el desarrollo y aplicación por parte de los Grupos del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Castilla-La Mancha 2007/2013 en su ámbito territorial de actuación, de acuerdo con su normativa reguladora y con los convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Convenios JCCM).
- **Importe:** 200.000 €.

Guadalajara, 29 de noviembre de 2013.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

5523

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 10, de las bases de ejecución del

presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, al amparo de la Convocatoria de subvenciones de coope-

ración al desarrollo, según resolución aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2013:

MODALIDAD A) *Proyectos de Cooperación al desarrollo:*

Organización beneficiaria	Socio local	Proyecto	Ayuda concedida
DIGNIDAD Y DESARROLLO PARA EL SUR -DIDESUR-	Instituto de Investigación y Capacitación Campesina (IICCA)	Construyendo soberanía alimentaria a través del desarrollo de la producción de carne de trucha en dos comunidades de la zona andina del Departamento de Tarija, BOLIVIA	21.097,33 €
MANOS UNIDAS	Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima -FUNDASAL-	Capacitación y mejora del hábitat para el combate y la prevención del mal de Chagas y otras enfermedades, en el cantón de Pinalito, departamento de Santa Ana, fase II, EL SALVADOR	22.000,00 €
SELVA Y DESARROLLO	Vicariato Apostólico de Napo - Misión Josefina	Promoción de la mujer indígena mediante consolidación de eje turístico y artesanía, ECUADOR	14.450,00 €
SOLIDARIDAD DEL HENARES, PROYECTO HOMBRE	Centro Nicaragüense de Solidaridad -CENICSOL-	Mejora de la empleabilidad para la inserción sociolaboral de jóvenes y adultos con problemas de adicción y riesgo de exclusión social en NICARAGUA	22.000,00 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO -SIDESARROLLO-	Organización Hondureña para el Desarrollo Social Equitativo entre Pueblos (ORHDESE-ENTRE PUEBLOS)	Fomento de la soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico rural de la comunidad de La Guadalupe, Municipio de Cedros, HONDURAS	21.905,73 €

MODALIDAD B) *Ayudas humanitarias y de Emergencia:*

Organización beneficiaria	Socio local	Proyecto	Ayuda concedida
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	CERCLE DIVERS	Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de 1.350 familias a través de la prevención y tratamiento del cólera en el Departamento del Sudeste de Haití	12.000,00 €

Guadalajara, 2 de diciembre de 2013.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

5416

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notifi-

cación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guada-

lajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
FERNANDO CARRETERO CRESPO	53401865M	2557-2558/2013	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXPTE.: 1537-1563/2000 2009-2010-2011-2012	1.155,74 € 91,43 €
REHABILITACIONES Y REFORMAS TERRAQUEAS	B19261528	A COBRAR	TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXPTE.: 13436/13 2013	173,46 €
BERNARDA GABARRI DE LA ROSA	09031016C	321/13	TASA O.V.P. MERCADILLO DE MARTES Y SÁBADOS PUESTO 72 DE SÁBADOS	66,56 €

Guadalajara a 26 de noviembre de 2013.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5084

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o

representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO
Osbaldo Ariosto Fares Fajardo	X 3724251 E	1988/10	Requerimiento para la presentación de la declaración autoliquidación	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Guadalajara a 11 de noviembre de 2013.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5417

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o

representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
TRINIDAD GENERAL INVESTMEN SRL. UNIPERSONAL	B83433219	3983- 3984/1997	ESCRITO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 15759/13	INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN I.B.I., FINCAS EN CALLE DOCTOR BENITO HERNANDO, 24, E, 00, A Y 00, B
TERESA ARRANTES MARTIN	03105328Y	2298/2013	DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 16481/13	DIVISIÓN DE RECIBO IBI, FINCA EN C/ ISABELA, 17-E, 05-B
HERZORE CONSTRUCCIONES, S.A.	A81784902	2346/2013	DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 19044/13	ANULAR RECIBOS IBI 2011-2012-2013 FINCA EN C/ TIRSO DE MOLINA, 9, 01-B
FERNANDO CARRETERO CRESPO	53401865M	1537- 1563/2000	DECRETO IBI N.º DE REGISTRO DE SALIDA 17110/13	PRACTICAR LIQUIDACIONES IBI REF. CATASTRAL 7395001 CARGOS 26XS Y 52HY

Guadalajara a 26 de noviembre de 2013.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5085

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ge-

neral Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guada-

lajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los

efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
Matilde Martín Boza	01799617 M	LIQUIDACIÓN A COBRAR	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Expediente 440/10	284,26 €
Manuela Rivera Pérez	02963387 K	2267/13	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Expediente 405/10	29,74 €
Francisco Javier Montoya Rivera	03080562 B	2266/13	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 405/10	29,74 €
Juan José Laso Palomares	03091312 C	2306-2307-2308-2309-2310/13	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 456/10	4.352,32 €, 66,12 €, 995,38 €, 191,40 €, 125,35 €
Construcciones Gumiel Horche, S.L.	B 80111057	2457/13	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 535/10	13,61 €

Guadalajara, 11 de noviembre de 2013.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5313

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Guadalajara

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr.

Alcalde-Presidente de fecha 15 de octubre de 2013, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de Guadalajara, a los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 21 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

ANEXO

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio
X04571318E	LUIS ANTONIO DE ALMEIDA CONDE	C/ SOLAN CABRAS 8 E 04 B
Y00871232Y	JELENA ANTROPOVA	C/ AMERICA 801 A

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio
X01242139R	MELANIE ARAGON	URB. CLAVIN (EL) 264
X07589506N	ADRIAN AVORNICESEI	AV. BARCELONA 5 E 04 DC
BM5205804	IZABELA BABIJ	C/ FUENSANTA 501 C
X09505547S	MIRELA BALUTA	C/ BARRANCO DEL COQUIN 2 02 E
X09198894K	CELINE AUDREY BARBARA	BLV. ALTO TAJO 3 03 C
X08494817C	ION BECHEANU	C/ FERIAL 50 A 02 A
X05601137Q	ANCA MARIA BECHEANU	C/ FERIAL 50 A 02 A
7947983	DORICA BEJAN	C/ RUFINO BLANCO 9 C 04 C
X08982546B	FATIMA BENGHA	C/ RIO HENARES 2 01 IZ
X09389611E	LUIS ALFONSO BERHO	C/ VIRGEN LA SOLEDAD 4 03 A
9818117	SIMONA ADRIANA BIRO	C/ CAPT. LUIS PIZAÑO 11 5 02 DC
13367729	VASILE BIRO	C/ CAPT. LUIS PIZAÑO 11 5 02 DC
X05909272C	LUCIAN BLAGA	C/ ALCALA HENARES 605 A
SB263731	ADRIAN ALEXANDRU BOARIU	PZA. CAIDOS EN LA GUERRA CIVIL 8 DR
13332324	DARIUS IOAN BOLBOS	C/ GRAL. VIVES CAMINO 606 A
X08915075E	NARCIS BOUROSU	C/ WENCESLAO ARGUMOSA 603 DC
X09633142Y	MARIA RODICA BRINDUSAN	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 7 03 C
X09633100X	AUREL CRACIUN BRINDUSAN	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 7 03 C
X01586298B	RYSZARD BROZYNA	C/ JORGE LUIS BORGES 7 01 D
X08428877K	ADRIAN CAZAC	C/ DTR. LAYNA SERRANO 30 06 B
X09431174R	LIVIU CHICIUDEAN	C/ POETA RAMON GARCÍASOL 20 02 A
X08453386N	IOAN CIACAN	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO 19 04 C
X09139251V	IULIAN CIUCEAN	C/ CUTAMILLA 9 03 D
X09609900V	VIOREL COMAN	C/ MANUEL MEDRANO 6 B 02 A
12239767	CRISTIAN GHEORGHE CORNEA	C/ LEON FELIPE 3 03 B
X09399196Q	BORISLAV DIMITROVICH	C/ CAMPIÑA, LA 3 06 A
X06376020Y	RADU DRAGAN	C/ RONCESVALLES 5 B 01 H3
X06755009R	ADRIAN VASILE DUMITRESCU	C/ CUTAMILLA 7 02 C
X07890381R	CLAUDIU ENASOAI	C/ CIFUENTES 3 03 IZ
X08490108A	DANIEL ESANU	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 10 A 02 2
X08490130W	LILIANA ESANU	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 10 A 02 2
X09391878N	ALEXANDRA FILIMON	C/ RIO HENARES 5 BJ A
X08653384W	MARIA FOTESCU	C/ ZARAGOZA 3 07 A
X09511830L	TONI GALANTU	C/ INDEPENDENCIA 24
Y00937106P	MIRCEA ADRIAN GLIGOR	C/ SIGÜENZA 16 DR 03 D
X09671421J	SORAIA VANESSA GOMES TAVARES	C/ MARQUES SANTILLANA 9 B 04 DC
X07853276H	MARIAN GURGU	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 6 BJ B
X09518206R	MARIUS IONUT HEGHIES	AV. EJERCITO 23 07 A
X02776546D	MILOUDA IROUAL	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 11 AR BJ
NK8612886	MARIA JON IS	C/ SAN SEBASTIAN 6 01 B
X07796975K	MIHAI CALIN JUCAN	C/ SACEDON 1 07 F
LC437716	ALEKSANDR KAVAZ	C/ ADORATRICES 1 01 B
X08415292Y	HARBAY LAICECA GUARACA	C/ CALNUEVAS 33 01 B
X09000101V	SARAH EMILIE A LANGLOIS	C/ WALT DISNEY 2 2 01 E
X09343273Y	PETRE LEPADATU	AV. CASTILLA 14 A 01 A
8236084	VALENTIN LOBONT	C/ ZARAGOZA 21 D 02 B

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio
X00354804Y	STEPHANIE LORENZO	URB. CLAVIN (EL) 264
X09459700F	OANA MARIA LUCA	C/ DTR. LAYNA SERRANO 24 D BJ D
X05782762X	CLAUDIU IACOB MAN	C/ ALCALA HENARES 7 01 C
X04092611Z	MIRELAMANA	CUESTA HITTA 30 B 02 A
X08930284M	EUGENIA MARIN	C/ ECUADOR 11 03 C
X09087109Q	GINA MIHAI	C/ CRONISTA JUAN CATALINA 5 02 IZ
X08350755F	CRISTIAN VALERICA MIHAI	C/ CRONISTA JUAN CATALINA 5 02 IZ
X09277788W	OTILIA ANA MIHAI	AV. VENEZUELA 9 01
X07636537P	GHEORGHE MIHALCA	C/ ECUADOR 9 01 D
X09046541C	VASILE ALIN MOLDOVAN	C/ VIRGEN LA SOLEDAD 20 C BJ A
11274383	IOAN SANDU MOZA	AV. EJERCITO 2301 D
X09416471H	ANA PAULA MUGGENBURG MARTINEZ	C/ VIRGEN LA SOLEDAD 4 03 A
X03844951H	SERGIU MUNTEAN	C/ ZARAGOZA 5 B 02 B
X07884483Z	CONSTANTIN NEDELCU	C/ FERIA 52 03
X09609866Y	DANIEL VASILE NICOLAE	C/ MANUEL MEDRANO 6 B 02 A
X05812604K	CLAUDIU NICOLAE	C/ CONSTITUCION 6 01 B
X09288218J	GEORGE NUTA	C/ ALHAMA 3 05 C
X09592851B	RICARDO EDUARDO OBRERO	PZA. CONCEJO 13 02 C
X08456024M	DANIEL OPRIS	C/ MIGUEL FLUITERS 23 02 DC
X08941023A	GRZEGORZ PAWEL PITERA	AV. BARCELONA 16 04 A
X09465651R	IOAN POP	PZA. MANANTIALES, LOS 1 06 C
X08875158X	MIREL FLORIN POPA	C/ CARABAÑA 10 02 D
11174428	ION POSEA	C/ BOLIVIA 12 03 B
X06011680D	ANA MARIA RAMONA PREDI	C/ PAPA PLO XII 5 01 B
X09406260L	ION MARIAN RADU	C/ ANTONIO MACHADO 4 BJ D
X05304641J	EUGEN DANUT RADU	C/ TIRSO MOLINA 3 02 E
197500	CONSTANTA RADUCAN	C/ ALCALA HENARES 7 01 C
438201592	VIVIANE RAMUZ	BLV. ALTO TAJO 3 03 C
X03697038H	VICENTE LUCIO ROJAS ABURTO	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO 25 02 C
X09575754A	VIRGINICA LAURA RUNCAN	C/ MINA 44 01 F
X07322158Q	GICARUSU	C/ SANTA TERESA JESUS 14 01 IZ
X07973905N	IACOB SAVA	AV. BARCELONA 5 E 04 DC
X03566472T	MICHAEL ALEXANDER B SCHULTHEISS	C/ PICO OCEJON 61
12913794	IULIANA FLORINA SERB	C/ALAMIN 28 04 C
X09361966T	MARIAN SEVASTIAN	C/ FRCO. MEDINA 5 B 02 IZ
X09361951P	NICOLETA SEVASTIAN	C/ FRCO. MEDINA 5 B 02 IZ
X09486466R	LEONEL SILVA	C/ DTR. FLEMING 15 01 A
X07635363F	VIOREL SIRB	C/ FERIA 50 B 03 C
13211914	MIHAI SOCACIU	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO 20 03 1
X05113021Y	MONICA DANIELASORECAU	AV. EJERCITO 17 B 03A
X07550602R	VIOREL NICOLAE STANCIU	C/ BARRANCO DEL COQUIN 2 02 C
X02981802J	SVETOSLAV IVANOV STEFANOV	C/ LUIS LUCENA 4 02 B
X08646031D	ECATERINA STERIOPOL	C/ CONSTITUCION 29 02 A
8854279	NICOLAE OVIDIU STOIA	C/ SAN JUAN BAUTISTA 6 B 04 C
X07066571M	GHEORGHE TATARU	C/ SEGOVIA 3 I 06 C
11644658	NICOLETA TATARU	C/ MIGUEL FLUITERS 23 02 DC

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio
X07636874T	VASI LE TOMOIAGA	C/ SOLAN CABRAS 8 B 03 A
X06086086X	IOAN TOMOIAGA	C/ SOLAN CABRAS 8 B 03 A
X09574726X	STEFAN TOMOIAGA	C/ GRAL. MOSCARDO GUZMAN 20 I 01 C
X09435654L	VALEAN TOMOIAGA	AV. EJERCITO 9 D 06 A
X07636349G	VASILE TOMOIAGA	C/ SOLAN CABRAS 8 B 03 A
X09491525T	ILIE CONSTANTIN TURLEA	URB. NUEVO ALAMIN 6 08 C
X08741526P	CATALIN GHEORGHE VAIDEANU	C/ SOLAN CABRAS 8 C 04 D
X06086383P	NISTOR STEFAN VLONGA	C/ CLAVEL 3 03 DC
X09505354Y	IRINEL VOICU	TRVA. HMNOS. ROS EMPERADOR 5 05 G
X09570293Q	KRZYSZTOF WOS	C/ ARCIPRESTE HITA 3 02 C

5314

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Guadalajara

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha

15 de octubre de 2013, en el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Guadalajara de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se detalla, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronadas, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Guadalajara, 21 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

ANEXO

Documento tutor	Nombre y apellidos tutor	Iniciales menor	Domicilio
X00422615J	ARMANDO ARAGON	C.A.	URB. CLAVIN (EL) 264
X09505547S	MIRELA BALUTA	E.C.B.	C/ BARRANCO DEL COQUIN 2 02 E
X09633100X	AUREL CRACIUN BRINDUSAN	A.R.B.	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 7 03 C
12571385	EVA NELA PONGRACZ	IC.	C/ CONSTITUCION 2 2 01 C
		S.J.C.	C/ CONSTITUCION 2 2 01 C
X06897046J	JOAN CERCHEZAN	N.V.C.	C/ DTR. LAYNA SERRANO 34 A 06 B
Y01362411C	AMALIA ELENA CHIRA	R.C.C.	AV. CASTILLA 31 02 DC
X09365538F	GHEORGHE EFTENE	E.C.E.	PZA. MANANTIALES, LOS 1 06 C
X05677672F	ANA SIMONA GAFU	P.R.G.	C/ SIGÜENZA 8 02 B
		S.A.G.	C/ SIGÜENZA 8 02 B
X03943916Z	SILIVAN HANTIG	L.A.S.H.	C/ ZARAGOZA 6 A 03 IZ
X09277788W	OTILIA ANA MIHAI	Z.I.O.M.	AV. VENEZUELA 9 01
		LAM.	AV. VENEZUELA 9 01
X08407897V	VALENTIN CONSTANTIN NICA	A.E.N.	C/ ALONSO NUÑEZ REINOSO 12 03 IZ
X03883133C	VASILE SORECAU	D.S.	AV. EJERCITO 17 B 03 A

Documento tutor	Nombre y apellidos tutor	Iniciales menor	Domicilio
Y00847584W	EMERSON DE SOUZA	K.D.S.	C/ JULIAN BESTEIRO 5 C 01 A
X08047155F	SANTO WILSON	Y.P.W.	C/ SAN SEBASTIAN 6 01 B

5540

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
 B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El precio que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por la prestación del servicio objeto del presente contrato será la cantidad de 14,54 € más 0,58 € en concepto de IVA, por cada hora de servicio prestada de lunes a sábado y 20,36 € más 0,81 € en concepto de IVA, por cada hora extraordinaria de servicio prestada en domingo o festivo, estando previsto para el año 2014 la realización de un máximo de 60.000 horas de lunes a sábado y 500 horas en domingo y festivo, pudiendo los licitadores presentar ofertas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
 B) *Procedimiento:* Abierto.
 C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 176.516 €

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4, 19001 Guadalajara. Teléfono: 949 88 70 61. Fax: 949 88 70 58. Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 3 de diciembre de 2013.– El Concejal Delegado de Contratación.

5482

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Unidad de recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO
03081609T	CUADRADO TABERNERO JESUS	REVOCACION S.E.P.
03208917A	EL HAFID ID BELLA HASSAN	REVOCACION S.E.P.
03092312P	LOPEZ DEL AMO M ELENA	DEVOLUCION INGRESOS
51883595B	GARCÍA MORENO JOSE MANUEL	NOTIFICACIÓN DIL. EMBARGO
02923580G	ORTIZ FUENTE DE LA ANTONIA	NOTIFICACIÓN DIL. EMBARGO

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO
B84274620	12 PC COMPUTER SL	NOTIFICACIÓN DIL. EMBARGO
B83334920	2 REFION CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICACIÓN DIL. EMBARGO
03099955S	LASO PALOMARES IGNACIO	FRACCIONAMIENTO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara a 27 de noviembre de 2013.— La Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

5483

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Régimen Económico

SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIONES DE HACIENDA

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
B19271881	ADIRAM PRODUCCIONES SLL
04604242X	ALONSO APARICIO ROBERTO
B02431476	AREA TECNICA GESTION Y DESARROLLO INT SL
03140725Y	BAS OLIVERAS HECTOR
03107435C	BEGOÑA ORTIZ ISAAC
52867370F	BEN YEL LUL SOTILLO ISABEL
03066675Q	BLANCO BUENO M TERESA
X5281097K	BURGHELEA VIORICA
03128827E	CAMPO DEL ESPADA JAVIER
05229019S	CAMPOS MIGUEL JESUS
03095629J	CARCHENILLA CEBRIAN M YOLANDA
03121445T	CARDENAS DOMINGO M ARANZAZU
03105295L	CASADO GARCIA SANTIAGO MANUEL
03117490R	CASTAÑO RODRIGUEZ DAVID
03124558P	CASTILLO DEL ALVAREZ PEDRO
50197595A	CELA SERRANO CESAR
X8399454S	CHIRILA MIHAI GABRIEL
B19134592	COHERGU SL
X5105255Z	CUCU LAURENTIU
03127687D	DE INGLES FELIPE YADHIRA
X2257318Y	DIMITROV ZARKOV TZVETAN
03063227H	ESCRIBANO CORTEZON ANTONIO

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
03131496T	FE ENCABO AMADEO JOSE DE
03105806R	FERNANDEZ AMO DEL RAUL
50826768B	FERNANDEZ GARCIA RAFAEL
03134349R	GARCIA LOPEZ ANGEL
03097101J	GISMERO VAZQUEZ CONCEPCION
B82637075	GUADALAJARA TABERNA CLASICA SL
A78363934	GUADALAJARA 2000 SA
05251823A	GUERRERO EGIDO M ROCIO
X2930561Q	HASMAOUI AICHA
50271352E	HERANZ LOPEZ FIDEL
03099426S	HERRERO GARCIA LUIS MIGUEL
03120539Z	HERRERO SALAS ANGEL
X5689719W	ILIESCU STEFAN AUREL
03147886Z	ILLANA GARCIA ISABEL
B19186493	LENCERIA STELA S SL
X3525125F	LOMUASHVILI GIORGI
46858199T	LOPEZ CORTIJO LAURA
70166202X	LOPEZ GARCIA JAVIER
03087861L	MACARRO HERRANZ JOSE ANTONIO
X3477906F	MALKI JAMILA
03098441L	MANZANO BLAS DE OSCAR
03098441L	MANZANO BLAS DE OSCAR
03123772G	MARFUL MORENO JUDIT
03117434Z	MARTIN LINARES M LOURDES
10902277R	MARTINEZ ALONSO MARIA JESUS
01819943E	MARTINEZ BRAVO ANA MARIA
03095333Q	MARTINEZ GAMELLA FRANCISCO JAVIER
03112880Z	MARTINEZ GILABERTE MARIO
09019618F	MATEOS FERNANDEZ M GUADALUPE
09019618F	MATEOS FERNANDEZ M GUADALUPE
03118985R	MAXIMILIANO MARLASCA SILVIA
03118985R	MAXIMILIANO MARLASCA SILVIA
03118985R	MAXIMILIANO MARLASCA SILVIA
X5464314C	MENDOZA VAZQUEZ KEISY CELESTE
B19213800	MILENIO AGUALCAN SL
05666837M	MORALES FELIX GREGORIO
03129038A	OCAÑA GARCIA MARIA ANGELES
B19156793	OLMEDA GONZALO SL
03097873A	ORTIZ DE LA CRUZ JESUS
03110547G	PAEZ GONZALEZ ESTEBAN
X3829342A	PALAN VILLAMAR EVITA GRACE
02918585T	PALOMARES RODILLA CARMEN
X7183143J	PARGRAS LILIANA
02184426R	PEREZ GARCIA JUAN LUIS
03113919H	PEREZ WANDELMER JOSE ALBERTO
45720124B	PERUCHA COELLO ANGELA

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
03078535P	PIMENTEL VAZQUEZ EUGENIO E
03116270T	PRIETO CALVO M ISABEL
74634207N	RAMIREZ RAMIRO JOSE ANTONIO
02963387K	RIVERA PEREZ MANUELA
35123791P	ROCA CRUZ JOSE MIGUEL
03081152A	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN VICENTE
33766070T	RODRIGUEZ OROZA NATALIA
03097014H	ROMERA PARDO JESUS CARLOS
03211164L	ROMERO CALDERON SIRENI
03129646J	RUIZ ESTEBAN JESSICA
25533533Z	RUIZ REYES GERMAN
X1367992K	SAADI AHMED
03114796K	SACRISTAN LOPEZ BELEN
03114796K	SACRISTAN LOPEZ BELEN
50826426Z	SALAS GOMEZ PILAR
X8611336K	SALHI MOUNIA
X8611336K	SALHI MOUNIA
03125268M	SANCHEZ PUERTO SERGIO
03017403X	SAZ DEL GARCIA PEDRO
03105256A	SIERRA MENENDEZ JORGE
X8350219T	SIRGHI AMINA CLAUDIA
X8298494W	SOUBHI ABDELAZIZ
X8380724F	STROIE LAURENTIU CONSTANTIN
30573947R	SUAREZ HERNANDEZ ANA BELEN
X3719489K	TOHONEAN ALEXANDRU
X4386242G	TOMA ADRIAN ACHIM
03113804H	TORRE DE LA ROMERA SANDRA
X4401873H	TUDOSE VICA
03067102Y	UTRILLA REGUERA FRANCISCO JAVIER
50105744Z	VALERA RODENAS MARIA ROSARIO
50105744Z	VALERA RODENAS MARIA ROSARIO
X9853412M	VALLEJO ARISTIZABAL MARIA ELENA
03132802H	VELASCO DE JARABA RAUL
03055981V	VILLAVERDE GIL ALFREDO
03114306Z	VILLAVERDE MORENO JAVIER
X2512000D	YANG XUEYING
05438100A	ZAVALAGA TORALES JOSE ROBERTO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara a 27 de noviembre de 2013.– La Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Régimen Económico

SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Gene-

5484

ral Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE BIENES

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
B19191691	ABAD FRUTAS Y HORTALIZAS SL
03097596W	ABAD MUELAS SANTIAGO
X2261299P	ABAGA ECORO RAIMUNDO
X3168446N	ABDELHAK ABDELKADER
03090600K	ABEIJON MARTINEZ ALFONSO ANTONIO
X3486309S	AFKIR NOURDIN
03143865H	AFZAL CHAUDHARY ZAHEER
A28007193	AGF UNION FENIX SEGUROS Y REASEGUROS SA
02066318K	AGUADO CABALLERO MARIA CARMEN
02929008G	AGUADO SANCHEZ MARIANO
X7251341Q	AGUAYO MOLINA JESUS CLEMENTE
X5010422X	AGUDELO DIAZ DEICY AZUCENA
X4003327Q	AKILATI AL MUSTAPHA
00630447V	ALARZA LOPEZ AMADEO JOSE
B81318107	ALBISAN OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL
03124774V	ALCACERA NICOLAS M ISABEL
08995487A	ALCAIDE ZAZO CLAUDIA
23798078R	ALCARAZ GUAL M PILAR
03884347S	ALLAM MOHAMEMED
X3916199N	ALLAM MOUNA
07415933C	ALMENDRAL FERNANDEZ FERMIN
03104096Q	ALMENDROS DESPIERTO ANTONIO
02918597N	GALLO SAN ANTONIO M TERESA
02925785R	GOMEZ OROZCO ANTONIO
03073222P	GOMEZ SERRANO JOSE
21546695L	GONZALEZ ARAGONES JUAN
03006834K	GONZALEZ CAMACHO LUIS
02927542X	GONZALEZ GARRIDO FELICIANA
05374469J	GONZALEZ GUIJARRO LUIS ALBERTO
07375769Z	GONZALEZ LOPEZ LEONCIO
03103110L	GONZALEZ MAROTO AMPARO
03092040N	GONZALEZ MAROTO JOSE
05053332W	GONZALEZ VALERO JUAN FERNANDO
51085839X	GONZALEZ VERA IGNACIO WOLFGANG
19759579A	GONZALO GISMERA ANDRES

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
X3792373H	GRADINARU ION
51678630E	GRAGERA VAQUERIZO JAVIER
03074002Y	GRANBERG CHRISTINA
03128533G	GREGORIO DE MARTIN ALVARO
X6159319B	GRIGORE NELU
X5969456J	GRIGORE VASILE
X6176327E	GRISALES GONZALEZ WILMER
02038377W	GUERRERO CAMPO DEL ANGELES
09009656G	GUIJARRO AGUDO GABRIEL
X2248586Z	GUILARTE PELEGRIN ORLAIDIS
45088176B	HADDU NARBONA MOHAMED
X2914964J	HAFIDI WADIE
X3794740Q	HAIDER ALEEM MUHAMMAD
X1466458R	HE SHUN GUI
03139150H	HE ZHAO MENG FEN
03069520D	HENCHE RAMOS JUAN
30695632Q	HERAS DE MARQUEZ SANTA
03088703X	HERMOSILLA CALVO JESUS
39686756A	HERNANDEZ DUAL DAVID
70509699W	HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL
03099426S	HERRERO GARCIA LUIS MIGUEL
33506149W	HERVAS ETCHART FRANCISCO JAVIER
04168883H	HEVIA MUÑOZ JAVIER
X1784008J	HOLYFIELD GILLIAN RUTH
51884204E	HOMBREBUENO SANCHEZ JUAN ANTONIO
B19175868	HORGES CONSULTING SL
X5938417R	HORMTOLLAH DAHI
08982465E	HUALDA CERDA EDUARDO
03088153N	IBAÑEZ DORADO EMILIO
03117101A	IBAÑEZ PALACIOS ESMERALDA E.
17416725K	IBAÑEZ VELAZQUEZ RAFAEL
34929835B	IGLESIAS GONZALEZ MANUEL
X2744527Y	IKA MAKAMANI FLORENCIA
X5664512A	ILIE BOCA VIOREL
B19175926	INCAFONSA SL
B82743212	INSTALACIONES DE FONTANERIA EL VAL SL
B81086688	INVERSIONES EULOGIO PEDRERO 33 SL
X3917450K	IONITA MARIANA
X3583324Q	IONITA MIOARA
X4221322V	IORDAN VIOREL
X2860943L	IOSSIFOV GENOV ANTON
X4704906A	ISAC GABRIELA
X5279867X	IUDEAN LUCRETIA
X4153844K	IVASCU IOAN
A78780970	JALTER DISTRIBUCION SA
X2821588V	JARAMILLO WALTER

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
X4072504D	JIANG YIXIN
X3697277G	JIDVIAN CORNEL
08984037F	JIMENEZ CORTES SALVADOR
08963852Q	JIMENEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO
02918809V	JIMENEZ VENTURA JUAN
01495556G	JORGE MENDEZ JUAN FRANCISCO
B19216084	JUANJO Y SUSANA SL
B84063783	JUNGFRAU MOBILIARIO DE BAÑO SL
35010617V	JURADO NAVARRO MERCEDES
X1501048E	KARBACH MOHAMMED
X2985995C	KCHIRID MOHAMMED
X0711163A	KEYSSELITZ NICOLA
B83116947	KISTEL AUTOMOBILE SL UNIPERSONAL
X1478376M	KOUADIO KONAN
50989896T	KUKELANA NZUZI WAZOLANSI
X1288833M	KURYLAK DOMINIK
X1739445R	LAFRIAKH ABDELLAH
X3276933P	LATTA RIOFRIO WASHINGTON GONZALO
X5071065W	LECHINTAN ELENA
00467112M	LEON ACHA JOSE MARIA
04042721B	LINARES MOLTO RAMON
29463759T	LIROLA DELGADO PAULO
03102020X	LLORET CARMONA ANTONIO MANUEL
03122452H	LLORET CARMONA EMILIO JOSE
03122366R	LLORET CARMONA JESUS
03106828B	LLORET CARMONA M DOLORES
03085371J	LOPEZ AYUSO JUAN CARLOS
02110232M	LOPEZ CANALEDA QUINTIN
03094011M	LOPEZ CASCAJERO FELIX
03122276A	LOPEZ FERNANDEZ M ISABEL
03079865G	LOPEZ GARCIA EDUARDO
03106222A	LOPEZ MARTIN YOLANDA
X2561179Z	LOPEZ VERA CLAUDIA PATRICIA
00144767M	LORENTE PINILLA GABRIELA
03101068R	LOZANO ORTEGA ADOLFO
X4194066Q	LUCA ADRIAN
36907790N	LUIS DE CASAS RAFAELA
03134308Y	LUQUE CASARES DEVORA
70032419H	LUQUE CONDADO ERNESTO
X0410166F	MAADI LAILA
02918901V	MAESTRO MALAGUILLA M EUGENIA
03103809M	MAJUELO ROJA DE LA LUIS ALBERTO
X4882187T	MALABRIGO PALOMINO LUIS FERNANDO
03205410S	MARCHAN CARPIO MARCO ANTONIO
03040141R	MARCO ARIZA FRANCISCO
X5416482M	MARIAN MARIN IULIAN

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
03117430X	MARTIN LINARES BEATRIZ
03127150R	MARTIN LINARES MONTSERRAT
51693431B	MARTIN MONTALVO BARRA IGNACIO
02931643V	MARTIN PARIENTE FELICIANO
03131037R	MARTIN PEREIRA LUIS FRANCISCO
33502064B	MARTIN VIANA CARLOS
03102189H	MARTINEZ GUTIERREZ CARLOS
03062826P	MARTINEZ RAMOS M MILAGROS
03083589W	MARTINEZ RIPOLL ANDRES
72030805A	MARTINEZ SAINZ M ISABEL
02986646G	MARTINEZ VILLA PILAR
03109485T	MASA YAGO MOISES
11804737X	MASO RUIZ CARLOS
X5371928W	MAURTUA VASQUEZ VICENTE ALFREDO
B84608645	MESSINA FOOD SL
09061890M	MICO ABOGO INOCENCIO
24849626N	MILLON GUERRERO JUAN
X4076604S	MOKHTAR RACHID
X3948683C	MOLINA LARRAGA JHONATAN EDUARDO
00837583S	MOLINA PALOMINO M PILAR
X4705301F	MONCADA MORI MIGUEL MARTIN
X4279179Y	MONDRAGON GARCIA NILSEN
03110756Y	MONTERO LIS DE ANGEL
09028510K	MONTERO LOPEZ OSCAR JOSE
03100023Z	MONTIEL CISNEROS MARIA-JUANA
01474423P	MORAL DEL MARTINEZ DANIEL
X2405044A	MORALES MOLANO RODOLFO
44136040Y	MORENO GONZALEZ ALBERTO
02922552B	MORENO SERRANO DIONISIA
X5815533Y	MOSCU DORIN GABRIEL
X5072330W	MOSQUERA HERRERA JAIME ANDRES
X5798976D	MOUATAZIL TAOUFIQ
X3229566K	MOUSTAFA FATHI NABAWI ABDALLA
21612631Z	MOYA CANTO DESAMPARADOS
X3858059Q	MOZOC PETRU
X1239564W	MUMPAKA MANAKALA PEDRO
X3573905G	MUNTEAN DANIEL IOAN
X2989905C	MUÑOZ ARZOLA TIRSO ANTONIO
03135259Z	MUÑOZ SAAVEDRA DAVID
X6350066L	NABAWI ABD ALLA AHMED FATHI
47069204A	NAPOLES MONLLAU ROBERTO CARLOS
26463726H	NARANJO GARCIA ANA
01806857T	NIEVES CAMPOS M JOSEFA
00471228G	NUÑEZ BENITO JOSE RAFAEL
03101602Y	NUÑEZ MATAMOROS M CARMEN
X1307520Q	OKRICH BOUTAHAR

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
03107022K	OLIVARES EXPOSITO FRANCISCO JAVIER
03081562E	OÑORO OÑORO JAVIER
03067159V	ORELLANA GARCIA NIEVES
00810556J	OROBIYI BAPORI RAFAEL
00162509Z	ORTA SERRANO EDUARDO
03094163L	ORTEGA BERNARDO DE JUAN CARLOS
X4558025T	OSSA GOMEZ LEONARDO
03106933R	PALOMINO RUIZ ALBERTO
03018172C	PARLORIO GUIJARRO ANGELA
X3883437W	PASCAL FREDERIC MARIE
50453262W	PENA DE LA VALLEGA NURIA
39452249G	PEREIRA BONET JOSE FRANCISCO
03100247P	PEREZ GONZALEZ RAMON
03074446J	PEREZ PEREZ JULIAN
E82857418	PINTURAS DE LA ROSA CB
03114768Q	PLAZA DIAZ JOSE MANUEL
03120481W	PLAZA DIAZ NECTALI
B19184738	POOL ALCARRIA SL
50421811S	POYO AMADO ALBERTO
B81702466	PRESST-UNO SL
05147650C	PRIETO IGLESIAS MIGUEL
X4281323B	PRISECARU GHEORGHITA
A78968310	PROMOCIONES BAU SA
B83435495	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JARUDA SL
A28090140	PROMOTORA RACIONALIZADORA DE EXPLOTACION
B58752346	PROMOVIHU SL
B81969891	PROSAN PROYECTOS INMOBILIARIOS SL
B83064907	PROYECTA CONTRATAS Y DESARROLLOS SL
03062724K	PUERTA ALVAREZ PABLO
01268217C	PUERTA TOQUERO LEONCIO
03096162V	QUEMADA SALSAMENDI OSCAR
03115797X	QUINTANA BLANQUEZ AYMEDELLA ELENA
X5304641J	RADU EUGEN DANUT
X5218627L	RAMIREZ OSSANDON FRANCISCO ARMANDO
03101135E	RANZ SANCHO SANTIAGO
B19150432	REDONDO SOLADOS Y ALICATADOS SL
B81441701	REYBER Y BERYCHI SL
03088079F	RIO DEL OLIVA ALBERTO
03079497G	RIO DEL RIOFRIO DIANA
03137636E	RIVAS GOMEZ MATILDE
03079047Z	RODRIGO MARTINEZ MIGUEL
X2387102R	RODRIGUEZ GIMENEZ MIRTA
09009770A	RODRIGUEZ PULIDO ELOISA
00324121M	RODRIGUEZ VILLARTA JOSE MARIA
X3697038H	ROJAS ABURTO VICENTE LUCIO
05656701N	ROMAN SANTOS M PRADO

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
03097014H	ROMERA PARDO JESUS CARLOS
51057579V	ROMERO ANDRES MANUEL RAMON
02937497Y	ROMERO CABELLOS EUGENIO
03076807M	ROMERO SERRANO MANUEL
03078722B	ROMO ROMO ANTONIO
05419515W	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MIGUEL ANGEL
X3924743T	RUDI ANGELICA
X3209219Y	RUESCAS MAURICIO ARTURO
03099857D	RUIZ CANO JOSE ANTONIO
02926535S	RUIZ MEDRANDA JOSEFA
06105765R	RUIZ RODRIGUEZ GUILLERMINA
X5627967M	RUJA ILIE
X5391950Z	SABO IOAN
03059720F	SAN JOSE RANERA ANGEL
03756075Z	SANCHEZ ARNAIZ MARIA
03134132Z	SANCHEZ CORTES MIKEL
03071519F	SANCHEZ DOMINGO JUAN PABLO
03104111P	SANCHEZ GARCIA ALVARO F
03082357N	SANCHEZ NUEVO FERNANDO
50423430R	SANCHEZ ROSA DE LA JOSE MARIA
03109537Y	SANCHEZ SANCHEZ JORGE
03090458V	SANCHEZ SANTIAGO M GLORIA
03115781V	SANCHEZ SOLANO SUSANA
03058388D	SANCHEZ VELA FELIX
X4315619Z	SANDAR SALAH
X1224002B	SANTOME DIANA NORMA
03087960A	SANZ JIMENEZ JUAN ANTONIO
X4289241V	SARMIENTO DUARTE CESAR AUGUSTO
03127763Q	SEDANO PASTOR JOSE LUIS
03084004A	SELEN CALLEJA FELIX
X4655318A	SERNAQUE VASQUEZ EDWIN COLBER
02922033K	SERRANO FUENTE DE LA MARIA
03114956C	SOLANES HERNANDEZ DANIEL
03106289R	SORIANO VILLALBA M MAR
X2579857Q	SOUMATI SAMIRA
B19160977	SPAJUEGOS SL
X4096215F	STAN VASILE
X0734669A	SZULDA RAFAL ANDRZEJ
X4747432W	TABOUHOUT HAMID
B28124378	TALLERES LOPEZ GALLEGO SL
X5494819G	TARMURE CONSTANTIN
03207231L	TASCON LOZANO HELBERTH DANIEL
X5432682J	TATU LIVIU AUGUSTIN
A82857640	TECNICAS CONSS INSTALNES DEPORTIVAS SA
B19178680	TIOVIVO ANIMACIONES Y ESPECTACULOS SL
B19216985	TOESKA GUADA 2004 SLU

NIF/CIF	SUJETO PASIVO
X4205155L	TOLORAIA IRAKLI
03054741L	TORRE DE LA GARCIA EUGENIO
X3800794K	TORRES ROMERO JOHN CHARLES
52156389W	TORRES SANZ ANTONIO
33533942B	TOVAR RODERO AGUEDA
X0024860C	TRAMANONI CARLOS OSCAR
B19232404	TRANSPORTES JESUS GARRIDO SL
X3597630Q	TULMO SOTOMAYOR MARIO AGUSTIN
B19201789	URBANIZA SL
X5190662E	URSEI ION
X5221037Z	URSEI MARIUS
X4618560E	UZCATEGUI UZCATEGUI OLIVER
X3901576V	VACA ROJAS JULIA ALEJANDRA
03089175E	VALDERAS MANZANO LOURDES
00582307Q	VALDES OZORES BEATRIZ
X1234076B	VAN BERNARDO ARMANDO
06545562S	VARA RUIZ JESUS
X4215799Z	VARGAS MALCA LUIS ODOÑES
X5705169L	VARLAN ANDREI
X4287407T	VASILE MAXIM
X5060033X	VASILEV KOSTADINOV BOZHIDAR
X6339526J	VELANDIA YOLANDA
03103835P	VELASCO NIETO JOSE
X3928457B	VELIZ ARAUJO NINFA CLARA
03075586A	VENTOSA ORTIZ JOSE
B19236066	VIAJES EBRU SL
31388524X	VICHERA CALVO FRANCISCA
46571076D	VIEJO MARTIN MARCIAL
B19199744	VILASANZ XXI SL
51588241T	VILCHEZ COBO ANA MARIA
03114306Z	VILLAVERDE MORENO JAVIER
X5058123D	VIRLAN DANIEL IONEL
X3108427T	WOJDAT MAREK
03133678C	YELA OLIVEROS VERONICA
X0006830E	YOUNIS MOHAMED
X2482318C	ZANANE KAMEL
X5074813R	ZAMOURI MOHAMMED
X5095080M	ZAPATA LOPEZ ANCIZAR JESUS
03139149V	ZHAO HE FU
X1193032E	ZYLAK ARKADIUSZ KAZIMIERZ

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h, en la Oficina de

Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara a 27 de noviembre de 2013.— La Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

5485

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Régimen Económico

SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Gene-

ral Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE
B81620221	ALCARRIA CANALONES SL
06236554N	ALVAREZ VILLALTA VICTORIANO
03089677H	AMBITE LOPEZ JUAN VICENTE
X8613048P	ANTON IONELA
X7678379J	CID OSORIA ANTONIO
02538551H	DALDA MARTINEZ ESTEFANIA MARIA
X4326748B	ESTRELLA INGRID YAMILE
X4675862P	GAMEZ BOCANGEL LUIS ERNESTO
X8563344F	GHEORGHE IONEL
A19005537	GRAVERAS Y DESMONTES SA
X7291249L	JOITA ION
X1415993K	LACASTE GRIJALDE BRENDA
04591416H	LOPEZ TORRE FEDERICO
02931522B	LUCAS CALATAYUD ANGELA
X6255149T	MAATOUF MOHAMMED
03101914L	MANZANARES GUILLEN M ROSA
X8930284M	MARIN EUGENIA
X6133197V	MARZAQ ABDELMOUNAIM
X5079458T	MEHMEDOV AHMEDOV AHMED
51881506S	RAMIREZ SANTIAGO PEDRO JESUS
X2545270K	SOSA OLIVO VIRGINIA
03064373Z	VALIENTE MARTINEZ FELIX

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara a 27 de noviembre de 2013.— La Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

5307

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Salmerón**

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2013, se aprobó el arrendamiento de las fincas rústicas ubicadas en el conocido Monte Dehesa del Buey y Alhaja, para destinarlas a aprovechamiento agrícola, lo que se publica a los efectos oportunos. Dichas fincas son las siguientes:

- Lote 4, parcelas 25, 26 y 27.
- Lote 7, parcelas 34, 35,36 y 37.
- Lote 18, parcelas 88, 89 y 90.
- Lote 27, parcelas 10, 11 y 12.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Salmerón (Guadalajara).
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Arrendamiento.
- b) *Descripción del objeto:* Finca rústica.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Concurso.

4. Importe del arrendamiento. Importe total: 1.593,00 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de formalización del contrato:* 26 de noviembre de 2013.
- b) *Hora de formalización del contrato:* 10:00 horas.

En Salmerón a 13 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

5302

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2013, destinada a las personas abajo relacionadas:

DECRETO DE ALCALDÍA

“Por medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RD 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio, ordeno se inicie el procedimiento para la declaración de la baja de oficio de las personas relacionadas a continuación, por haber manifestado los propietarios o arrendatarios de las viviendas donde figuran empadronados que ya no tienen su residencia en las mismas, o por no haber realizado la renovación de la inscripción padronal o la comprobación de residencia, en el caso de ciudadanos extranjeros:

Ricardo Salcedo Hernández
 Diana Margarita Hernández Solano
 José Gutiérrez Abad
 Mariana Ilie
 Eugenia María Balbastro
 Sorin Paduraru
 Antonio Barbato
 Arkadiusz Lasocki
 Denes Imbre Oroth
 Ioan Marin Popa
 Ana Niculai
 Florin Niculai, en nombre propio y en el de sus hijos F.A.N. y R.D.N.
 Juan Manuel Álvarez
 Verónica Constantina Ghidanac, en nombre propio y en el de sus hijos C.A.G. y C.C.G.
 Sorin Daniel Botezatu
 Costel Tansanu
 Carmen Elena Gavrilescu
 Ancuta Mardare
 Iacob Deac, en nombre propio y en el de su hija D.I.D.
 Rafila Bocsa
 Gheorge Ionut Sicaru
 Gheorghe Savu
 Relu Puravu
 Petre Todorache
 Gheorghe Pap
 María Costicea
 Galo Vinicio Guachamin Suquillo
 Sara Ximena Guanoluisa Asipuela

Ahmed Mouatazil
 Fernando Javier Gómez Sanz
 Oscar Martín Obiang
 Alfredo Mba Edu
 Victoria Luna Crespo
 Ion Andrei
 Charaf El Ouagdi
 Irene Freire Rodríguez
 Verónica Jurdado Sánchez
 Felipe Carlos Martín Bravo
 Aitor Vázquez Solans
 Marzouk Akoudad Oulad Abdala
 Hayat Afkir, en nombre propio y en el de sus hijos
 S.A.A., F.Z.A.A., C.A.A., M.A.A. y M.A.A.

Otórguese a dichas personas un plazo de quince días hábiles para que comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento y manifiesten si tienen su residencia efectiva en este municipio. En caso de no comparencia, continúese con el procedimiento para la declaración de su baja de oficio”.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artícu-

lo 46 de la Ley 30/1992, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Torrejón del Rey a 19 de noviembre de 2013.—
 El Alcalde, Mario San Martín García.

5536

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

Transcurrido el plazo de 15 días de información pública del acuerdo de aprobación provisional del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna, el acuerdo se eleva a definitivo y se publica el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

El expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 al vigente presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
155	61102	Inversión reposición vías públicas	10.000 €
151	63200	Inversión en edificios municipales	30.000 €
		TOTAL GASTOS	40.000 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
922	22400	Primas de seguros	5.000 €
925	22199	Aportación del 0,7% del pto.	14.000 €
334	48000	A instituc. sin fines de lucro	16.000 €
440	21400	Conserv. y reparac. vehículos	5.000 €
		TOTAL GASTOS	40.000 €

Contra esta aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 170.1 y 171.1 del RD

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, y por los motivos enumerados en el artículo 170.2 de la misma.

Molina de Aragón a 3 de diciembre del año 2013.—
 El Alcalde.

5306

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Molina de Aragón****EDICTO**

No habiéndose podido notificar a D. Alfredo Larios Vargas, en la entidad TIVILENIA, S.L., con domicilio en c/ General Aranda, 9, 28029 Madrid, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación, por medio de la presente, de la resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2013.

NOTIFICACIÓN

Dña. Ana María Gil Zamora, Secretaria-Interventora Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, Notifico:

Que, por el D. Antonio Sanz Checa, Tte. de Alcalde de esta Corporación, de conformidad con la delegación recibida por acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2013, se ha dictado con fecha 11 de septiembre de 2013, resolución del siguiente tenor literal:

D. Antonio Sanz Checa, Tte. de Alcalde de esta Corporación, de conformidad con la delegación recibida por acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2013, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de resolución presentada por el órgano instructor del procedimiento de disciplina urbanística incoado a TIVILENIA S.L., cuyo contenido literal es el siguiente:

“D. Luis Palacios Ruiz, Instructor designado por el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2013, en relación con el expediente de disciplina urbanística que se está tramitando en este Ayuntamiento, incoado a TIVILENIA S.L., por incumplimiento de la orden de ejecución consistente en el apuntalamiento de edificio de su propiedad sito en calle Capitán Arenas, 19, de esta ciudad. Hechos constitutivos de una posible infracción urbanística tipificada en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU) y Decreto 34/2010, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU-CLM).

Visto que, durante el plazo establecido al efecto, TIVILENIA S.L., no ha presentado alegaciones de clase alguna, así como la documentación obrante en el expediente de su razón, de conformidad con el artículo 95 del RDU-CLM, emito la siguiente.

Primero.- Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

1.º.- Con fecha día 1 de marzo de 2013, se dicta resolución de la Alcaldía, notificada el día 6 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente, y cito textualmente:

“.- Ordenar a TIVILENIA S.L., propietario del inmueble sito en calle Capitán Arenas, núm. 19, proceda como medida urgente al apuntalamiento del inmueble en los términos establecidos en el informe del técnico municipal de fecha 28 de febrero de 2013, con el fin de recuperar la seguridad y estabilidad del edificio.

. - Apercibirle que, transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas sin haber iniciado la obra, se procederá a su ejecución subsidiaria y a su costa, por parte de esta Corporación, informándole que el coste de la misma, podrá ser recaudado por la vía de apremio (art. 76 RDUC-M).”

2.º.- Con fecha 18 de marzo de 2013, informan el Técnico y Policía Municipal manifestando que, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha procedido al iniciar el apuntalamiento del edificio en el plazo concedido.

3.º.- Con 18 de marzo de 2013, se dicta resolución de la Alcaldía, notificada el día 20 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente, y cito textualmente:

“.- Conceder a propiedad, de TIVILENIA S.L., un nuevo e improrrogable plazo de dos días para que inicien las obras de apuntalamiento en los términos y condiciones establecidos en el informe del técnico municipal de fecha 28 de febrero de 2013, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento de la orden de ejecución dada, se le procederá a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

. - Apercibirle que, transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas sin haber iniciado la obra, se procederá a su ejecución subsidiaria y a su costa, por parte de esta Corporación, informándole que el coste de la misma, podrá ser recaudado por la vía de apremio (art. 76 RDUC-M).”

4.º.- Con fecha 14 de junio de 2013, emite informe la Policía Local, manifestando que, a pesar del tiempo transcurrido, no han comenzado las obras de apuntalamiento del edificio.

Segundo.- Se declara presunto responsable por su participación en los hechos a TIVILENIA S.L.

Tercero.- Que la negativa a realizar el apuntalamiento contraviene lo preceptuado en los artículos 137 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), 63 y ss. del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha (RDU-CLM), Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, arts. 24 y 39 LPHE; que establecen la obli-

gación de los propietarios de los inmuebles de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, facultando a los municipios y órganos competentes de la JCCM, en el caso de edificios declarados de interés cultural, a dictar ordenes de ejecución de obras de reparación, conservación o rehabilitación que, en ningún caso, podrán extenderse a la demolición, salvo que sea estrictamente necesaria para proteger valores superiores.

Cuarto.- Tales hechos, pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en el artículo 183.3 del TRLOTAU y 88.3 RDU-CLM, al determinar:

“ Son infracciones leves...” el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o requisitos establecidos en esta ley y en el planeamiento que legitima cuando no esté tipificado como infracción grave o muy grave”.

Quinto.- Que tal infracción puede ser sancionada en base al artículo 184.2.a) del TRLOTAU y 91.2.a) del RDU-CLM, con multa de 600 a 6.000 €.

Sexto.- Que, como circunstancias atenuantes:

- Se debe hacer mención a la colaboración prestada por parte de la mercantil TIVILENIA S.L., quien desde el inicio del expediente de declaración de ruina, facilitó la entrada al inmueble de su propiedad (al entregar la llave de acceso a esta Administración), pudiendo, en consecuencia, ser examinado, en todo momento, por los servicios técnicos de esta Corporación, a fin de comprobar como evolucionaba el estado de ruina del edificio y proceder posteriormente a su apuntalamiento. Circunstancia incluida en el artº 189.2.b) del TRLOTAU.

- El comportamiento descrito anteriormente demuestra claramente la falta de intencionalidad en la gravedad del daño, tanto a los intereses públicos como privados. Circunstancia incluida en el artº 189.2.a) del TRLOTAU.

Séptimo.- De conformidad con lo preceptuada en el art. 92 del RDU-CLM, que establece que, de no apreciarse ninguna atenuante o agravante, la sanción se impondrá necesariamente en su grado medio (3.300 €) y dado que en el presente caso concurren circunstancias atenuantes, la sanción, en base al art. 189.4 TRLOT AU, debe imponerse en su mitad inferior (de 600 € a 3.300 €), se propone:

Imponer a TIVILENIA S.L., una sanción de 1.000 €.

Octavo.- Remitir el expediente completo para su resolución al órgano competente.

En Molina de Aragón, 10 de septiembre de 2013.- El Instructor, Luis Palacios Ruiz.

Vengo a decretar:

1.º.- Imponer a TIVILENIA S.L. una sanción de 1.000 €.

2.º.- Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos a que haya lugar.

En Molina de Aragón a 11 de septiembre de 2013. Antonio Sanz Checa.»

Dicha cantidad deberá hacerla efectiva en la caja de esta Corporación o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de esta localidad a nombre de este Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, desde el día siguiente a la presente notificación, transcurrido dicho plazo sin que se haya producido el ingreso, será exigido por la vía de apremio (art. 98 RDU-LM).

Contra el presente acuerdo solo podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía Presidencia de este Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).

Contra los aspectos no pecuniarios del acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, contra la resolución expresa del Recurso de Reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación expresa del recurso de reposición; si no se hubiese resuelto expresamente, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sírvase firmar el duplicado adjunto, consignando la fecha de su recepción.

En Molina de Aragón a 11 de septiembre de 2013.- La Secretaria, Ana María Gi Zamora.

5277

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentando la práctica de la notificación por dos veces en el domicilio del sujeto pasivo que se relaciona, al objeto de notificar la liquidación, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el concepto que se relaciona:

Sujeto pasivo	CIF	Acto a notificar
Daniel Ambite Rodríguez	3.100.234-H	Liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de fecha 10 de octubre de 2013

En su virtud, se cita al anterior sujeto pasivo o representante para que comparezca, por sí o debidamente representado, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Ayuntamiento de Chiloeches (sito en c/ Mayor, n.º 18, de Chiloeches), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación, desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Chiloeches a 20 de noviembre de 2013.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

5309

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado en sesión de Pleno de 14 de noviembre de 2013:

- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de asistencia y estancia en el Centro de Atención a la Infancia de Albalate de Zorita.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones a la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- Oficina de presentación:* Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
- Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Albalate de Zorita a 15 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

5308

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Albalate de Zorita, en sesión del día 14 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la siguiente Ordenanza municipal:

- Ordenanza reguladora del servicio de asistencia y estancia en el Centro de Atención a la Infancia de Albalate de Zorita.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albalate de Zorita, 15 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

5312

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadrilla

ANUNCIO DE VACANTES: PLAZA DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Para dar cumplimiento a lo interesado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y proceder conforme a los artículos 4 y ss. del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995, por el que se abre convocatoria pública para quienes puedan estar interesados, presenten solicitud en las siguientes condiciones:

Presentación de solicitudes: En el Ayuntamiento en horas de oficina o por el procedimiento que establece la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud escrita y dirigida al Alcalde.

Plazo: veinte días naturales.

Elección: Por el Pleno Municipal en fecha posterior a la terminación del plazo de presentación.

Nombramiento: Por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Requisitos: Mayores de edad que no se encuentren en situaciones de incapacidad o incompatibilidad.

Torrecaudadilla, 15 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando.

5323

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO

Por la presente y en cumplimiento de la Sentencia n.º 472 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha Con/Ad Sec.1, Procedimiento Ordinario 833/2010, se publica su parte dispositiva:

“.../...FALLAMOS.- Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España S.A.U., contra el acuerdo del Ayuntamiento de Renera, Guadalajara, que aprobó la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial u ocu-

pación del dominio público con antenas de telefonía móvil publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 142, de veintiséis de noviembre de 2010, anulamos sus artículos 3, 4 y 7, sin costas.

En Renera a 22 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

5325

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alarilla

PUBLICACIÓN APROBACIÓN PRESUPUESTO 2013

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de noviembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Se publica, asimismo, el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	24.523,88
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	91.276,44
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	1.568,00
6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		123.868,32

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	45.383,10
2	Impuestos indirectos	2.725,10
3	Tasas y otros ingresos	41.294,35
4	Transferencias corrientes	15.916,77
5	Ingresos patrimoniales	18.550,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		123.868,32 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera

Denominación

Plaza: Secretaria-Intervención.

N.º plazas: 1.

Grupo: A.

Observaciones: Agrupada.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto general para el 2013, las Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alarilla a 22 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

5322

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

Por Resolución del Presidente de fecha 21/11/13, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Miguel Ángel Castillo Auñón, DNI 3097175-H, para cubrir una plaza de oficial, de la escala administración general, subescala servicios especiales, clase personal de oficios y subgrupo C1.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadalajara a 21 de noviembre de 2013.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

5310

DECRETO 512/2013

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2012 0100511**N28150**Ejecución de Títulos Judiciales 200/2012 JAM**Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
228/2012**Sobre despido**Ejecutante: D./D.ª Ascensión Donaire Cañadillas**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Ejecutado: D./D.ª ALIMPAL Dos Mil Cinco S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 200/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Ascensión Donaire Cañadillas contra la empresa ALIMPAL Dos Mil Cinco S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta en copia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALIMPAL Dos Mil Cinco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2012 0100511**360600**N.º autos: DSP: 228/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1**N.º Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 200/2012 JAM**Ejecutante/s: Ascensión Donaire Cañadillas**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: ALIMPAL Dos Mil Cinco S.L.**Abogado:**Representante Técnico Procesal:*

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a dieciséis de septiembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Ascensión Donaire Cañadillas y de otra como ejecutado/a ALIMPAL Dos Mil Cinco S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha para cubrir la cantidad de euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 158/2012 seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social n.º 1 se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 11/06/2013.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

TERCERO.- A consecuencia de las medidas de apremio sobre saldos y depósitos de titularidad del ejecutado en entidades financieras, han sido consignadas en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado la cantidad de 22,04 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s ALIMPAL Dos Mil Cinco S.L., en situación de insolvencia por importe de 7.565,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Expedir mandamiento de pago a favor de Ascensión Donaire Cañadillas por importe de 22,04 euros

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0200 12 en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

5311

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número veintiocho de Madrid**

NIG: 28.079.00.4-2013/0012123

Procedimiento Procedimiento Ordinario 281/2013

Materia: Reclamación de cantidad
Demandante: D./D.ª Francisco Javier García Calvo
Demandado: EVICAR España Comercio SAC y Fogasa

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 281/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisco Javier García Calvo frente a EVICAR España Comercio SAC y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EVICAR España Comercio SAC, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a dos de octubre de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

SENTENCIA N.º /13

En Madrid a 30 de septiembre de 2013.

Vistos por mí, D.ª Silvia Plaza Ballesteros, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, los autos de Procedimiento Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 281/2013, a instancia de D. Francisco Javier García Calvo, asistido del Letrado D. Carlos Miguel Sánchez García contra la empresa "EVICAR ESPAÑA V.I. S.A." y contra Fogasa que no comparecen, pese a estar citado en forma, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo de 2013 tuvo entrada en este Juzgado, previo turno de reparto, demanda en la que la parte actora, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando se dictase "sentencia por la que se condene a la empresa demandada al abono de las cantidades reclamadas, más el interés legal solicitado".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, y señalado día y hora para la celebración del acto del Juicio, se procedió a la celebración del mismo el día 26 de septiembre de 2013, exponiendo, a continuación, las parte actora cuanto a su derecho convenía en fase de alegaciones, no compareciendo la parte demandada, practicándose las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que consta en la grabación levantada al efecto, elevando finalmente sus conclusiones a definitivas, quedando los autos vistos para sentencia.

En el acto de la vista, la parte actora, rectificó la cantidad reclamada al importe de 15.836,56 € por los siguientes conceptos:

1.º Salarios de marzo a mayo de 2012 a razón de 3.087,39 €, lo que hace un total de 9.262,17.

2.º Parte proporcional paga de julio de 2012 por importe de 2.750 €.

3.º Parte proporcional de vacaciones por importe de 2.574,36 €.

4.º Parte proporcional paga de Navidad por importe de 1.250 €.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La parte actora, D. Francisco Javier García Calvo, con NIF n.º 33423248-Q venía prestando servicios para la empresa "EVICAR ESPAÑA V.I. S.A." en virtud de contrato de trabajo de duración indefinida, a jornada completa, con categoría profesional de comercial, con antigüedad de fecha 1 de noviembre de 2008 y salario bruto de 3.466,33 €/mensuales, con inclusión de prorratas de pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- La empresa demandada adeuda al trabajador, la cantidad de 15.836,56 € por los siguientes conceptos:

1.º Salarios de marzo a mayo de 2012, ambos inclusive, a razón de 3.087,39 €, lo que hace un total de 9.262,17 €.

2.º Parte proporcional paga de julio de 2012 por importe de 2.750 €.

3.º Parte proporcional de vacaciones por importe de 2.574,36 €.

4.º Parte proporcional paga de Navidad por importe de 1.250 €.

TERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2013 se celebró ante el SMAC de Madrid, acto de conciliación, que terminó intentado sin efecto ante la incomparecencia de la empresa demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se reclama por la parte actora, D. Francisco Javier García Calvo, el abono por la

mercantil demandada el importe de 15.836,56 € por los conceptos referidos en el hecho probado segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- En relación la cantidad reclamada, haciendo uso de la facultad conferida al Juzgador por el artículo 91.2 de la LRJS, razón por la que procede declarar confeso a la demandada, toda vez que, citada en forma para la práctica de la prueba de confesión en el acto del juicio, no ha comparecido al mismo, no habiendo alegado justa causa para su incomparecencia, procede, a la vista de la prueba de confesión referida y de la documental obrante en las actuaciones, la estimación de la pretensión actora, por aplicación de los artículos 1.091 del Código Civil, 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 1, 4, 26, 31 y 38 del Estatuto de los Trabajadores. En efecto, del escrito de demanda, y de los efectos de la *facta confessio*, se acredita la existencia de relación laboral entre la actora y la mercantil demandada, así como la deuda que la demandada mantiene con el actor, al no haber comparecido al acto de la vista desplegando prueba apta para enervar los hechos constitutivos de la pretensión actora, tal y como le incumbía de conformidad con el artículo 217.3 de la LEC.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, será de aplicación un interés del 10% en concepto de mora respecto a los conceptos salariales reclamados.

CUARTO.- El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Javier García Calvo, asistido del Letrado D. Carlos Miguel Sánchez García contra la empresa "EVICAR ESPAÑA V.I. S.A." y contra Fogasa que no comparecen, pese a estar citado en forma, debo condenar y condeno a la empresa "EVICAR ESPAÑA V.I. S.A." al pago a D. Francisco Javier García Calvo la cantidad de quince mil ochocientos treinta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (15.836,56 €) que devengará el 10% de mora.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que no es firme, ya que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de enta-

blar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo.

Al anunciar el recurso, todo aquel que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, pretenda formular recurso deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número n.º 2526-0000-60-0281-13, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que consta la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, el que no goce del beneficio de justifica gratuita y pretenda formular recurso deberá efectuar un depósito de 300,00 euros en esa misma cuenta bancaria.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

5321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado: B

NIG: 19130 42 1 2011 0005361

Divorcio contencioso 832/2011

Procedimiento origen:

Sobre divorcio contencioso

Demandante D./D.ª Sandra Johnson

Procurador/a Sr./Sra. María de la Cruz García García

Abogado/a Sr./Sra.

Demandado D./D.ª Udiywe Osawaru

Procurador/a Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento divorcio contencioso, seguido a instancia de Sandra Johnson frente a

Udiywe Osawaru se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 214/2013

En Guadalajara a 12 de noviembre de 2013.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos bajo el n.º 832/11, a instancia de Dña. Sandra Johnson, representada por el procurador Sra. García García y asistida del letrado Sra. Magdalena Torres Montejano contra D. Udiywe Osawaru, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y en base a los siguientes;

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda promovida a instancia de Dña. Sandra Johnson, representada por el procurador Sra. García García y asistida del letrado Sra. Magnadela Torres Montejano contra D. Udiywe Osawaru, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por los anteriores con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento y en especial los siguientes:

A) La hija menor de edad (dato omitido) quedará en compañía y bajo la guarda y custodia de la madre, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose por ambos padres, no fijándose régimen de visitas alguno a favor del padre.

B) En concepto de pensión alimenticia a favor de la hija menor (dato omitido), el padre, Sr. Osawaru abonará a la misma en la cuenta bancaria que la madre designe al efecto, la cantidad de 150 euros mensuales, por meses anticipados en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha cantidad será actualizada anualmente con arreglo a los cambios que experimente el Índice de Precios al Consumo con arreglo al Instituto Nacional de Estadística. Igualmente el Sr. Osawaru sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de la menor, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo a efectos de su aprobación y, en caso de no ser aceptado, resolvería el Juez.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara en el plazo de veinte días, de conformidad con los art. 455 y siguientes de la LEC 1/2000, de 7 de enero, haciéndose saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución, salvo que el litigante gozare del derecho

a litigar gratuitamente, la previa consignación de un depósito de 50 € en la “cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Udiyiwe Osawaru, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a diecinueve de noviembre de dos mil trece.– La Secretaria Judicial, rubricado.